

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

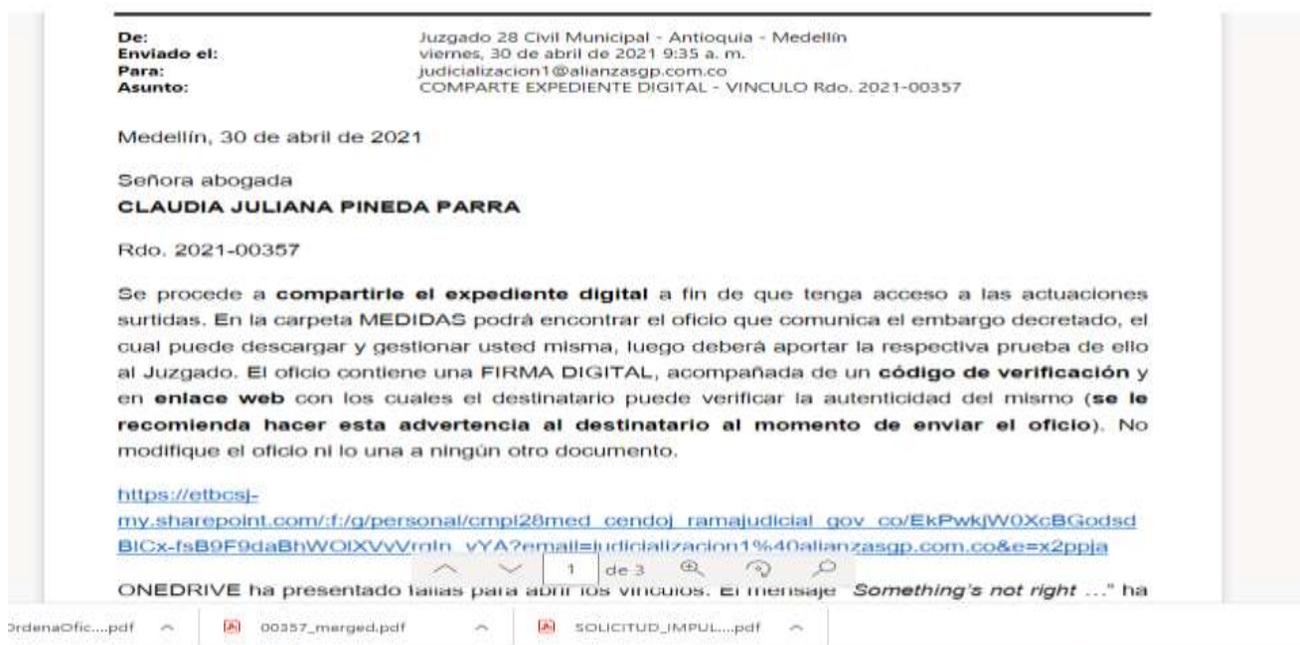
Medellín, treinta de noviembre de dos mil veintiuno

| | |
|-------------|--------------------------------------|
| Proceso | Ejecutivo Singular. |
| Demandante | Banco GNB Sudameris S.A. |
| Demandado | Ricardo Gil Padilla |
| Radicado | 05001 40 03 028 2021 00357 00 |
| Instancia | Primera |
| Providencia | Remite a auto – Requiere por dt |

Atendiendo lo solicitado por la apoderada judicial de la entidad demandante, en el memorial – doc. dig 10 Cdo. ppal, al respecto se le remite al auto del 13 de julio de 2021, notificado por estados electrónicos del 14 del mismo mes y año, en el que se resolvió su memorial presentado el 29 de junio de 2021.

Ahora bien, de acuerdo a lo dispuesto en el mencionado auto, se requiere a dicha mandataria judicial, para que proceda al diligenciamiento del oficio que allí se ordenó emitir y que se encuentra en el expediente digital, ello en el término de treinta días contados a partir de la notificación de este auto so pena de terminarse el proceso por desistimiento tácito, conforme a lo dispuesto en el artículo 317 del C. G. del P.

Se le advierte a la apoderada judicial de la entidad demandante que el expediente le fue compartido desde el 30 de abril de 2021, al correo electrónico que informa tiene inscrito en el sirna



NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Sandra Milena Marin Gallego

Juez

Juzgado Municipal

Civil 028 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c0a8506080f590834d80bd9d928a5c72649ccf664ef6946d45f8f008464535a1**

Documento generado en 30/11/2021 07:03:13 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>